



Oficio:

Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad B: Tramites subsecuentes

RIGOBERTO MONTIEL MUÑOZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 25 de Enero de 2019 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/SGPARN/0100/2016 de fecha 19 de Enero de 2016 conforme a lo siguiente:

Folio:

DFP/SGPARN/0492/2019

Bitácora:

21/G1-0744/01/19

Lugar:

Puebla

Fecha:

05 de Febrero de 2019

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Conjunto predial formado por los predios: 1) Rústico denominado "El Palmar" y 2) Rústico denominado "El Cerro de la Minilla", Tetela de Ocampo, S-21-172-CON-002/16, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 144.289 Metros cúbicos	25	40	64	21238940	21238964
Conjunto predial formado por los predios: 1) Rústico denominado "El Palmar" y 2) Rústico denominado "El Cerro de la Minilla", Tetela de Ocampo, S-21-172-CON-002/16, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 27.054 Metros cúbicos	6	65	70	21238965	21238970
Conjunto predial formado por los predios: 1) Rústico denominado "El Palmar" y 2) Rústico denominado "El Cerro de la Minilla", Tetela de Ocampo, S-21-172-CON-002/16, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 19.900 Metros cúbicos	5	71	75	21238971	21238975
Conjunto predial formado por los predios: 1) Rústico denominado "El Palmar" y 2) Rústico denominado "El Cerro de la Minilla", Tetela de Ocampo, S-21-172-CON-002/16, brazuelos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 9.950 Metros cúbicos	3	76	78	21238976	21238978
Conjunto predial formado por los predios: 1) Rústico denominado "El Palmar" y 2) Rústico denominado "El Cerro de la Minilla", Tetela de Ocampo, S-21-172-CON-002/16, brazuelos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 2.669 Metros cúbicos	1	79	79	21238979	21238979

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:
Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad B: Trámites subsecuentes

Folio:
DFP/SGPARN/0492/2019

Bitácora:
21/G1-0744/01/19

Lugar:
Puebla

Fecha:
05 de Febrero de 2019

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES



LIC. MARIA DEL CARMEN CERVANTES PÉREZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

Referencia: 0098 AN. 2/3 EXP. 145/15 P

LjMCCP/ljLSC/ych

